

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

248 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 28 de noviembre de 2019, por la que se publica la ampliación del presupuesto inicial autorizado en la Resolución de 2 de mayo de 2019 del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación y a la obtención de entidad colaboradora.

Mediante Resolución de 2 de mayo de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 104 de 8 de mayo de 2019), se convocan subvenciones dirigidas a empresas de la Región de Murcia, corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación y la obtención de la condición de entidad colaboradora.

Visto el número de solicitudes presentadas y la dotación inicial de presupuesto asignado a los Programas 1 y 3 (Empresas ordinarias y Autónomos) que ascienda a 668.000,00 €, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 10.2 de la citada Convocatoria, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, con fecha 28 de noviembre de 2019, dicta Resolución por la que se dispone la ampliación del crédito inicial autorizado en el artículo 4 de la Resolución de 2 de mayo de 2019, del Servicio Murciano de Salud, fijando el crédito definitivo para esta convocatoria en 1.890.000 €. El origen de la ampliación es la incorporación de los créditos pendientes de ejecutar correspondientes a la financiación del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, de ejercicios anteriores, cuyo importe asciende a 422.000 €.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Dispongo:

Primero.- Ampliar el crédito inicial autorizado en el artículo 4 de la Resolución de 2 de mayo de 2019, del Servicio Murciano de Salud, por importe de 422.000 €, fijando el crédito definitivo para esta convocatoria en 1.890.000 €.

Segundo.- publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en este medio.

En Murcia, 28 de noviembre de 2019.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.